



17/4
N° Int. 70-458
SIGUIENTE

D
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1298

RANCAGUA,

24 ABR 2015

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGIDO POR EL DS N° 174 (V y U) DE 2005, APLICANDO EL ARTÍCULO 3° TRANSITORIO DEL DS 49 (V Y U) AÑO 2011, QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA EL BUEN SAMARITANO 1 Y 2, DE REQUÍNOA.

VISTOS:

1. D.S. N° 174 (V. Y U.) de 2005, especialmente su artículo 48;
2. D.S. N° 49 (V Y U) DE 2011, especialmente lo señalado en el artículo 3° transitorio, en relación con el artículo 67, letra a);
3. Resolución Exenta N° 5803, del 24 de julio de 2012, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad de construcción, del capítulo primero, conforme al artículo 3°, inciso séptimo del DS N° 174 (V y U) de 2005, a los proyectos **El Buen Samaritano 1 y 2**, de la comuna de Requínoa.
4. Nómina de los beneficiarios de ambos comités, incluida en las fichas RUKAN respectivas.
5. Resolución Exenta N° 3, del 7/01/2015, del Director SERVIU Región de O'Higgins, que establece disponibilidad presupuestaria para pagos de Subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
6. Informe complementario para solicitud de prórroga de subsidios del programa FSV de los comités de vivienda **El Buen Samaritano 1 y 2**, de la comuna de Requínoa, suscrito por el supervisor de las obras;

CONSIDERANDO:

- a) Que, de los antecedentes examinados por el Departamento Técnico a través del supervisor del programa fondo solidario de vivienda Sr. Daniel Chamorro Letelier, se deduce que existen razones suficientes que permiten fundar la presente resolución;
- b) La Resolución N° 1600, de fecha 30/10/2008 de La Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- c) Las facultades que me confieren el DS 355 de (V. y U.) de 1976 y el DS N° 272, de fecha 5/01/2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

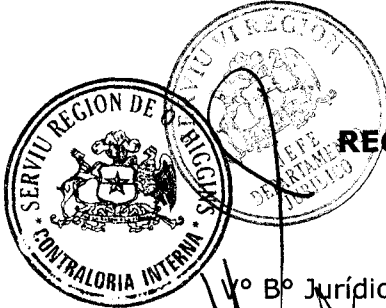
I.- OTÓRGASE nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, correspondientes a los comités de vivienda **El Buen Samaritano 1 y 2**, de Requínoa, compuestos por los beneficiarios de la nómina indicada en el visto 4., estableciendo como nueva fecha de vencimiento el **31 de diciembre de 2015**.

II.- Los certificados de subsidio de los comités citados en el punto anterior mantendrán su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presente resolución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

V. Cardenas

VÍCTOR CÁRDENAS VALENZUELA
DIRECTOR SERVIU
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



vº Bº Jurídico

vº Bº Contraloría

RGC/YRG/DCHL/dchl

Distribución

- Director Serviú Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico Serviú Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia Técnica Serviú Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad Obras Habitacionales Serviú Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- D P H Minvu
- Depto. OO. HH. Serviú Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- EGIS Municipalidad de Requínoa: Av. Comercio N° 121, Requínoa. Teléfono 2952671.
- Archivo

06/04/2015

